Precios de suscripcion

Un mes.... 2
Tres meses 5'50

COROÑO Seis meses 10.50 Un año.... 20.59

FUERA DE LA Tres meses 7
CAPITAL.. Seis meses 12'50
Un año.... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Boletin Oficial

de la propincia de Lograña

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que ne vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ò letra de facil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

consejo de ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso
XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña
Victoria Eugenia, y Sus Altezas
Reales el Príncipe de Asturias y el
Infante Don Jaime continúan sin
novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

GQBIERNO CIVIL

Comercio

Pesas y Medidas

1605

Conviniendo desterrar en el màs breve plazo posible y de una manera absoluta, las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyėndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continuen aplicando denominaciones de medidas antiguas à cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métrico decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan à cabo, dificultando así la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros y anulando, por consiguiente, una de las más preciosas ventajas del

empleo, hoy casi universal, del sistema métrico decimal, este Gobierno ha dispuesto:

1.º Las Autoridades locales vigilarán con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, publicado oportunamente en el Boletin oficial de la provincia de 5 de Febrero de 1907, no permitiendo que en los periódicos, solares-almacenes, comercios, talleres ò cualquier otro estab'ecimiento, se utilice la denominaciòn del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran màs que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor, ó al quintal métrico (100 kilogramos) y hectolitro (100 litros) en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

El Fiel Contraste y sus ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones à que están autorizados, denunciarán á las Autoridades locales ó judiciales, segun proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciados.

3.º Los comerciantes al por menor y el público en general, á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiêndose de precios que no se refleran en el por menor al metro, kilogramo ó litro, ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación à la oficina del Fiel

Contraste de la provincia, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho, eleven el acta de denuncia á la Autoridad competente.

Logroño 24 de Julio de 1908.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRADEJÓN

30

Extracto que forma el Secretario que suscribe, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1907.

Sesion ordinaria del dia 6 de Octubre

Presidente, D Santiago Ezquerro Fernández.

Leida, faé aprobada al acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente interesó de la Corporación, la cual compone en su mayoría la Junta municipal del Censo de población, que en el día de mañana y hora de las siete, concurran á esta casa Consisterial con el fin de coadyuvar en lo posible á la formación del Censo electoral, á cuyo efecto deben ponerse al frente de las Comisiones de sección y éstas presenten por todo el dia de mañana los boletines individuales para coleccionarlos por orden alfabético de primeros apellidos según está ordenado.

Que una vez efectuado dicho trabajo, del cual se encargará el Secretario Sr. Blanco, éste entregará en la oficina provincial de Estadística todos los boletines individuales, abonándole 20 pesetas por los dos días invertidos en el recibo y entrega de dichos boletines.

Que se abone también al Sr. Alcal- te el ingreso correspondiente al Tede Presidente su comisión á Logroño, soro por la recaudación de cédulas para el cobro de intereses de Propios se personales, del cual se comisiona al

del tercer trimestre, en cantidad de diez pesetas, cargo al capítulo de Imprevistos, del que también se pagarán las 20 pesetas al Sr. Blanco.

También se acordo por unanimidad que toda vez que el Secretario ha de hacer viaje á la capital, encargue tres sellos para la Alcaldía, Ayuntamiento y Junta municipal del Censo electoral y se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesion del dia 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que en vista de haber sido aprobado el Registro fiscal de edificios y solares, pase á la Capital el Secretario de la Corporación señor Blanco, para que recoj de la Administración un ejemplar del Registro y su indice, é inmediatamente lleve dichos documentos á la encuadernación, á fin de que puedan conservarse en este archivo en buen estado y girar sin demora el padrón para la tributación en 1908, abonándole por la comisión diez pesetas más los gastos de encua dernación, portes de ferrocarril y conducción de dichos documentos á la Secretaria.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que en el día de hoy expira el plazo voluntario para la expendición y cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, y si bien oficialmente no se ha comunicado prórroga del plazo, se hace público en los periódicos de la capital; empero como es indispensable practicar la liquidación y entrega de lo recaudado al Tesoro, conviene que la Corporación tome acuerdo á fin de evitar responsabilidades.

La Corporación en su vista acuerda por unanimidad esperar tan sólo dos días, y si durante ellos la Administración no comunica la prórroga que se anuncia, se realice inmediatamente el ingreso correspondiente al Tesoro por la recaudación de cédulas personales, del cual se comisiona al

Secretario de este Ayuntamiento Gumersindo Blanco, encargado de la
recaudación, abonándole 10 pesetas
con cargo al capítulo de Imprevistos,
y cuando rinda la cuenta general se
le abonará el 3'40 por 100 de premio de expendición y recaudación
de dicho impuesto.

Sesion del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que tenia que ausentarse de esta villa por cuatro días en la próxima semana, y en su vista se acordó por unanimidad que durante su ausencia le sustituya el primer Teniente Alcalde D. Mario Cedrón Ezquerro.

Sesion del dia 3 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del arqueo de 31 de Octubre, resultando una existencia en Caja de 565'78 pesetas, quedando en-

terada la Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad que el Regisor Síndico se encargue de proporcionar el orador y demás que viene de costumbre para la celebración de las fiestas del Patrono San Ponciano, en el presente mes, y que los gastos sean abonados con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Visto por el Ayuntamiento el expediente de adopción de medios para
cubrir los cupos de consumos de 1308,
y resultando consta renunciada la
administración municipal é infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á
venta libre y el de arriendo á venta
exclusiva de las especies de líquidos
y carnes:

Considerando que en este caso procede hacer efectivos los capos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad, se
acuerda remitir el expediente á la Administración de Hacienda para que
se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término y por todas las especies de consumos del mismo para 1908.

Sesión del dia 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó interesar al Secretario Sr. Blanco, saque las tres relaciones de descubiertos del impuesto de cédulas personales del corriente ano, toda vez que ha terminado el período de la cobranza voluntaria, y como encargado de la misma verifique la entrega de dichas cé julas no expendidas, practicando la liquidación correspondiente en la Administración de Hacienda acompañando la documentación necesaria y los talones ó matrices de las expendidas para su confrontación, por cuya comisión le serán abonadas 10 pesetas, cargo al capitulo de Imprevistos.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayantamiento en el tercer trimestre del corriente año, acordando su remisión al Gobierno civil para su inserción en el Bolstin oficial de la provincia.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de encontrarse terminados los trabajos de los repartimientos
de las contribuciones y cédulas personales para el año de 1908 y terminado ayer el plazo de su exposición
al público, se comisionó al Secretario
Sr. Blanco para su entrega en la Administración de Hacienda debidamente reintegrados, y recoja en la
misma los recibos talonarios para
llenar sus matrices cuando sean aprobados los repartimientos y se abonen
10 pesetas por dicha comisión con
cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación la conducta observada por el Secretario de la misma, tanto en lo que respecta al cumplimiento de-sus deberes en el cargo que desempeñe, cuanto á su vida privada; elogió los incesantes desvelos demostrados en poco más de un año que lleva en la localidad desempeñando dicho cargo consiguiendo con su laboriosidad é incesante trabajo haber confeccionado las operaciones referentes al Registro fiscal de edificios y solares, modificar por completo la riqueza rústica en vista del mal estado en que se encontraba y coadyuvar en su casi totalidad á los trabajos recientemente practicados para llenar los boletines individuales para la formación del nuevo Censo electoral.

La Corporación quedó enterada de lo manifestado por la Presidencia, y reconoce desde luego la conducte, celo, laboriosidad y esmerado comportamiento de su Secretario, del que se encuentran altamente satisfechos toda vez que desde que tomó posesión en esta villa se han cumplido todos los servicios con mucha oportunidad sin que la Corporación haya recibido recordatorios de la Superioridad por ningún concepto; por tal proceder, acuerdan en primer lugar dar al señor Blanco las más expresivas gracias por los buenos servicios que viene prestando en el cargo que desempeña cuyas gracias dá á dicho señor toda la Corporación unánimemente por sí y en nombre del vecindario, quien también elogia sa comportamiento.

Y por último acuerdan por unanimidad recompensar al Sr. Blanco los trabajos practicados en el Registro fiscal de edificios y solares con la modesta cantidad de 125 pesetas, teniendo en cuenta la situación municipal, é interesarle así bien continúe en lo sucesivo correspondiendo á los deseos de la Corporación y del vecindario como lo viene haciendo hasta la fecha. Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró en comisión á la capital al Sr. Alcalde Presidente para entregar en la Administración de Hacienda los recibos de las contribuciones después de llenas sus matrices para el año de 1908, y abonarle 10 pesetas por su comisión, cargo al capítulo 1.°, art. 8.º del presupuesto de 1908, por no tener consignación suficiente en el de imprevistos del actual ejercicio por estar acordades los pagos consignados.

Sesión del día 8

Ns tavo lugar en este día la sesión ordinaria por hallarse ocupado el Ayuntamiento en las subastas de arbitrios municipales para 1908 y no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinó y aprobó la liquidación presentada por el Recaudador y Agente ejecutivo del impuesto de consumos D. Pedro Puerta Cordón, acordándose por el Ayuntamiento las partidas fallidas de vecinos insolventes, ausentes y fallecidos.

Sesion del dia 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en comisión á la Capital al Secretario de este Ayuntamiento para entregar en la Administración de Hacienda el repartimiento vecinal de consumos de 1908, abonándole 10 pesetas, cargo al capítulo 1.º, ertículo 8.º del presupuesto de dicho año por hallarse agotado el de imprevistos del año corriente.

Seguidamente se ocupó la Corporación de la designación de vecinos pobres para la asistencia Médico Farmacéutico grataita durante el año de 1908.

Se acordó requerir al vecino Lorenzo Martínez Echavarría para que
en el término de quince días cierre el
rincón inmediato á su casa, sita en
la calle del Medio, lindante á Francisco Ezquerro, apercibiéndole con la
multa de quince pesetas además de
ejecutarlo el Ayuntamiento á su costa.

Que se abone al Sr. Alcalde la cartidad de 15 pesetas por dos días invertidos en la Capital para el cobro de intereses de propios del 4.º trimestre del corriente año y la parte correspondiente al resguardo de la caja general de depósitos, cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1908, por estar agotado el de imprevistos del año corriente.

Que se paguen los haberes del cuarto trimestre á los empleados municipales y demás atenciones del presupuesto de gastos hasta dende alcancen los ingresos.

Que por el Secretario de la Corporación se tengan dispuestos los datos necesarios á fin de formar el día 1.º de Enero próximo las listas de Conceja-

les y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á voter Compromisario en la elección de Senadores, á fin de exponerla al público.

Que á la brevedad posible se presente á la Corporación la liquidación del presupuesto de 1907 para su examen.

Se examinó y fué aprobada la cuenta presentada por D. Generoso Fernández, por el suministro de alumbrado eléctrico y materiales empleados en el corriente año y saldo de 1906 por 22 bombillas, cuya cuenta asciende á pesetas 1.571, acordándose girar libramiento al interesado de 1.457'50 pesetas, únicas consignadas en presupuesto; quedando un saldo de 113'50 pesetas que le serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del año 1908.

Que para lo sucesivo se acordó que D. Generoso Fernández facilite al Ayuntamiento el número suficiente de bombilias para el alumbrado público, con objeto de que sean colocadas por los celadores nocturnos en los puntos donde noten la falta de luces por fundición ó rotura de las bombillas, evitando de ese modo la oscuridad en algunas calles por falta de reposición de bombillas; y el Secretario del Ayuntamiento tomará la nota de las que se reciban para llevar la cuenta y realizar su abono.

También se acordó aumentar dos luces para el alumbrado público, una en la calle del Poniente en el punto que se crea más conveniente, y la otra en la casa de Antonio Ezquerro Monetiel, calle del Camino de Ausejo.

Sesión del día 5 de Enero de 1908.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Terminados los asuntos ordinarios en la sesión de este día, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1907, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletin oficial de la misma.

Pradejón 6 de Enero de 1908.— El Secretario, Gumersindo Blanco. —V.º B.º: El Alcalde, Santiago Ezquerro.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

1594

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela espe-cial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta
del 7 de Abril) necesitan acreditar,
mediante certificación de Instituto,
la aprobación en estos últimos centros
docentes de un curso de Castellano y
dos de Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geo-

grafía general y de Ecropa y el de : Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmétice, o sea el de No ciones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º snc; y por último los de Geometria y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º sños del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 - de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan prepara. do 6 empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Custellano, Latin y Francés; el de Geografia de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometria.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 24 de Julio de 1908.—El Secretario, Josquín González y García.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

1592

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Simón Galilea Orío, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Domingo y Margarita, casado, natural de Jubera y vecino de Murillo de río Leza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser puesto en la carcel de este partido, al objeto de que cumpla una condena impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por robo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido con las seguridades debidas en la carcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lograño á veintitres de Julio de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

1596

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de cata ciudad y partido

Hago saber: Que en la pieza de embargo procedente de sumario sobre coacción electoral, contra Justo Fernández Vélez, de treinta y nueve años, casado, labrador, vecino de Arenzana de Arriba; he acordado sacar por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo, los siguientes bienes de los que es depositario Don Evaristo Samaniego, vecino de dicha villa, para aplicar su producto al pago de costas:

Diez fanegas de trigo, tasadas en ciento veinte pesetas.

Doce fanegas de cebada, tasadas en setenta y dos pesetas.

Diez fanegas de avena, tasadas en cuarenta pesetas.

OBSERVACIONES:

La subasta tendrá lugarel día diecinueve de Agosto próximo á las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Nájera á veintiuno de Julio de mil novecientos ocho.—
M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Anuncios oficiales

TRICIO

1599

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente en les días y horas hábiles, pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Tricio 20 de Julio de 1908.—El Alcalde, Ladislao Ibáñez.

BRIONES

1602

Terminado y aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada el día 25 del actual, el repartimiento vecinal girado á los propietarios de este término jurisdiccional, para pago de Guardas municipales jurados y aprovechamiento de hierbas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Briones 27 de Julio de 1908.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Audiencia provincial de Logroño

1583

Licenciado Don Luis Gaspar. Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Arnedo para el año de 1909, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO		
	Cabezas de familia		O.T.	
1	Don Cipriano García Otaño	Arnedo		
2	" Cipriano López Ferrero	Id.		
3	" Felix Losa Ovejas	Id.	9	
4 5	 José Gil de Muro Pérez Juan Arrecubieta Rubio 	Id. Id.		
6	" José Castiella Sampietro	Id.		
7	» Leandro Rubio Garrido	Id.		
8	» Melchor Jiménez Fernández	Id.		
9	" Manuel Pedro Ochoa Vallejo	Id.		
10	" Miguel Zapata Martinez Vitoria » Pedro Beriain Hernández	Id. Id.	4.5	
11 12	» Pedro Martínez García	Id.		
13	» Santiago Roldán Pérez	Id.		
14	"Sinforoso Sáenz de Pablo	Id.		
15	» Tomás Muro Rubio	Id.		
16 17	"Pio Garrido Moreno	Arnedillo Id.		
18	 Julián Marrodán Burgos Jorge Sáenz de Tejada 	Id.		
19	" Zacarias Peña Sáenz de Tejada	100000000		
20	" Cirilo Moreno Marrodán	Id.		
21	 Cipriano Rodríguez López 	Id.		
22	"Federico Eguizábal Ruiz	Bergasa	4	
23 24	"Carmelo Eguizábal Sáinz "Evaristo Eguizábal Sáinz	Id. Id.		
25	» Evaristo Eguizabai Sainz » Evaristo Sáinz Fernández	Id.		
26	 Leandro Sainz Eguizábal 	Id.		
27	» Anastasio Miranda Jiménez	Bergasillas		
28	" Gabriel Ortega Herce	ld.		
29	Román Herce Herce	Id. Id.		
30 31	 Santos Ortega Eguizàbal Eugenio Alguacil Ajamil 	Carbonera		
32	» Santiago Bretón Grandes	Corera		
33	" Remigio Cadarso Sancho	Id.		
34	Juan Gil Carrillo	Id.		
35	" Marcos García Carrillo » Agapito Pèrez Gil	Id. Id.		
36 37	Manuel Cuadra Martinez	Enciso	٠	
38	Leandro Munilla Calleja	Id.		
39	» Nicolas Sánchez Benito	Id.		
40	" Esteban Aragón Rosáinz	Galilea		
41	 » Francisco F. Fernández » Fermín Viguera Balmaseda 	Id. Id.		
42 43	» Sebastián Díaz Moreno	Herce		
44	» Cándido Aguirre Aguirre	Munilla		
45	" Justo Antonio Aguirre Romero			
46	"Saturnino Elías Elías	Id.		
47 48	"Norberto Enciso Solana "Marcos Fernández Fernández	Id.		
49	"Alfredo Fernández Fernández	Id.		
50	"Antonio Gil Martínez	Id.		
51	» Marcelino Gil Solana	Id.		
52	" Julian Hurtado San Esteban	Id.		
53 54	" Ricardo Martinez Fernández Clemente Martinez León	Id.		
55	" Vidal Marrodán Marin	Id.		
56	" Domingo Rodriguez Rodriguez	Muro de Aguas		
57	"Agapito Rodríguez Marin	Id.	•	
58	" Juan Argaiz Ramírez	Ocón	•	
59	" Gregorio Ajamil Royo " Pablo Guerra Orcos	Id.		
60 61	" Esteban López Buzarra	Id.		
62	" Cecilio Orive Royo	Id.	660	
63	" Pablo Martinez Heras	Poyales		
64	» Esteban Martinez Martinez	Id.		
65 66	 Feliciano Sánchez Ochoa Gabriel Martínez Martínez 	Id.		
67	» Baudilio Martínez Heras	Id.		
68	"Florentino Bustin Martinez	Id.	200.00	
69	» Victor Marin Martinez	Id.		

'	NOMBRES	DOMICILIO	de		NOMBRES	DOMICILIO
-	Don Marcos Jimėnez Pérez	Poyales	3		Jorge Abad Dominguez	Arnedo
	Leoncio Martínez Martínez	Id.	4	>	Miguel Herrero Otaño	Id.
	" Antonio Dominguez Martinez	Id.	5	79	Rufino Hernández Eguizábal Rufo Sáenz Eguizábal	Id.
	" Domingo Eguizàbal Sola " Esteban Sota Diago	Préjano Id	7	"	Antonio Roldán Gómez	Id.
	"Fructuoso Adán Martínez	Id.	8	77	Angel Fernández Garcia	Id.
	" Gabriel García Eguizábal	Id.	9	77	Faustino Muro Rubio	Id.
	» José Jiménez Ruiz	Id.	10	100000	Baldomero Muro Rubio	Arnedillo
	 Juan Ruiz Eguizábal Leandro Escalona Adán 	Id.	11 12	7 7	José Maria Lázaro y Pozo Severiano Sáenz de Tejada	Id.
-5-		Id.	13	77	Florentino Gutiérrez Carrillo	Corera
1	" Teodoro Ruiz de Gordejuela	Id.	14		Fermin Heredia Martinez	Id.
1	"Zoilo Pérez Rubio	Id.	15 16	>	Francisco Gil Carrillo Gervasio Carrillo Gutiérrez	Id.
1	 Antonio Toval Velasco Cirilo Herreros Jiménez 	Quel Id.	17	77	Andrés Ruiz Carrillo	Id.
-	"Fernando Calatayud Ibáñez	Id.	18		Santiago Bretón Grandes	_ Id.
1	"Inocente Garrido Blanco	Id.	19	77 -	Baldomero Gutiérrez Cordoba	Enciso
	Manuel Royo Herce	Id. Id.	20 21	7	Félix Martinez Gutièrrez Melecio Martinez Gutiérrez	Id.
	 Pedro Gómez Sáenz Santos Calatayud Martínez 	Id.	22		Matías Santos Ruiz	Id.
	- Tomás Oñate Oñate	Id.	23		Jenaro Salas Santos	Id.
	 Vicente Muro Ruiz 	Id.	24	20	Anselmo Cenzano Royo	Galilea
1	" Zoilo Marzo Calatayud	Id. Id.	25 26		Buenaventura F. Beltrán Ecequiel Malo Ochoa	Id.
1	 » Silvestre Herce Martinez » Nicolás Merino Martinez 	Id.	27		Felipe Malo Ruete	Id.
	" Antonino Marco Herce	El Redal	28	»	Adrian Diaz Moreno	Herce
	 Claudio Pascual Gil 	Id.	29		Juan Pascual Ruiz	Id.
	" Demetrio Ocón Pinillos	Id. Id.	30 31	71	Vicente Benito Torre Antonio Benito Pastor	Munilla Id.
	 Eleuterio Sagasti Montiel Ecequiel Sagasti Tejada 	Id.	32	, n	Benito Calvo Pueyo	Id.
	 Jacinto Sáenz López 	Id.	33	7	Ricardo Enciso Solana	Id.
	» Julián López Buzarra	Id.	34		Francisco Enciso Tapia	Id.
	Martin López Fernández	Id. Id.	35 36	, ,	Roberto Enciso Tapia Ecequiel Fernandez Yanguas	Id.
	" Manuel Resa Gil » Raimundo Ocón Pinillos	Id.	37	1:	Nicanor Fernández Sáenz	Id.
	» Venancio Resa Oñate	Id.	38	3	Decoroso Mandiola Ruiz	Id.
	" Antonio Rodríguez Galilea	Robres	39		Francisco Pellejero Ocón	Id.
	"Cecilio Sáenz Yècora	Id.	40 41		Pedro Pérez Pèrez Ernesto Pérez Enciso	1d.
	Esteban Barrio Martínez Francisco Reinares Pérez	Id.	42		Cándido Torre Ruiz	Id.
	Hilario Barrio Rodríguez	Id.	43	77	Juan de Dios Vicioso Rubio	Id.
	» Baldomero Latorre Fernandez		44		Nicolás Pèrez Bartolomė	Muro de Aguas
1	"Patricio Martinez Fernández Isaac Blanco Galilea	Id. Id.	45 46		Domingo Rodríguez Pérez Nicolàs Cabello Pérez	Id.
	" Eusebio Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia	47	The state of the s	Saturnino Marin Tomas	Id.
1	Rufino Ascarza Ortigosa	Id.	48	2	Pedro Rueda Pérez	Id.
1	Domingo Herce Botad	Tudelilla	49	20	Remigio Ajamil Royo	Ocón
	» Josè Guillermo Lujo Sáenz " Pedro Alcántara Tejada Herce	Id. Id	50 51	77	Aurelio Buzarra Ruiz Mateo Pérez Vázquez	Td.
	» Segundo González Sanz	Id.	52	70	Marcial del Pozo Ibáñez	Préjano
1	Fermín Sanz González	īā.	53		Pablo Arnedo Calatayud	Quel
	Manuel María Tejada Sáenz	Id. Id.	54 55		Hipólito Bretón Pèrez Marcos Pérez Pérez	Id.
1	 Modesto Lujo Sáenz Manuel Santos Miguel 	Id.	56	,	Luis Oñate Escalona	Id.
	Tomás Alcalde Sáenz	Id.	57		Donato Sáenz Díaz	Id.
	"Dámaso Sáenz Arnedo	Id.	58	>	Pablo Carrascosa Gomez	Id.
	Cosme Marrodán Sáenz	Id. Id.	59 60	,	Pedro de Blas L de Guevara	Id.
	 » Ardrès Fernandez Ezquerro » Cirilo Marrodán Ortega 	Id.	61		Domingo Serrano Herce Carmelo García Ocón	El Redal
1	- Fernando Herce Sáenz	Id.	62	>	Melitón Nàjera Galilea	Id.
	"Félix Hernandez Carrillo	Id.	63		Matías Garrido Llorente	Santa Eulalia
	Dámaso González Ocón	Turruncún	64 65	1 44	Pedro Arpón Herce	Id. Tudolilla
	 Cosme Puerta Puerta Ignacio Alcalde Cordón 	Villar de Arnedo	66		Andrès Munilla Moranchel Joaquín Marrodán Gómez	Tudelilla Id.
	Lino Bergasa Muñoz	Id.	67		Manuel Bobadilla Sáenz	Id.
	» Ambrosio Cordón Cordón	Id.	68	3	Pedro Marrodán Breton	Id.
	"Juan Espinosa Espinosa	Id.	69 70		Saturnino Leza Cano	Id.
	 Balbino Garraza Vea Julián Espinosa Leza 	Id. Id.	71		Saturnino Alonso Marín Quintín Ortega López	Id. Id.
	Fermin Leza Ochoa	Id.	72		Blas Abad Pérez	Villarroya
	" Juan Marín Tomás	Id.	73	>	José Calvo Pérez	Id.
	Toribio Orcos Muñoz	Id. Id.	74 75		Santiago Jimènez Calvo	Id.
	 Emiliano Pastor y Pastor Angel Sanz Martínez 	Id.	(3)	1 29	Benito Sanchez Pérez	Id.
	 Tomás Zapata Vea 	Id.				
	» Victorio Abad Pérez	Villarroya	•		a que conste y remitir al Sr. Go	
	 Pedro Abad Sánchez Benito Cebrián Díaz 	Id. Zarzosa	R		n de que se inserte en el Boleti	
- 1	· Denio Gennali Diaz	14a14U3a	I midal	0 000	sente que firmo en Logroño á v	

IMPRENTA PROVINCIAL

Capacidades

Arnedo Id.

Don Gregorio Muro Bretón " Juan Rubio Garrido